



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00227-01

Auto de Sustanciación No. 047

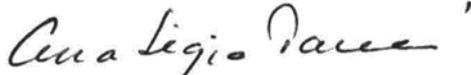
Neiva, Huila, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
ANA MILENA MEJIA GARCÍA en frente del
CAPRECOM -PAR CAPRECOM EN
LIQUIDACIÓN-.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por los apoderados de las partes demandante y demandada, en contra de la sentencia proferida el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada, en contra de la sentencia proferida el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada